



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000455

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de abril de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 004-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 17 de abril de 2020, suscritico por la comisión permanente de Fortalecimiento Institucional y Administración Tributaria, Informe de Gerencia Municipal N° 100-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Opinión Legal N° 031-2020-MDSJB/GPP de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el Abog. Yury B Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica. Informe N° 009-2020-MDSJB/GAT, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el C.P.C. William Wilder Pizarro Arones - Gerente de Administración Tributaria, Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2020, de fecha 18 de abril de 2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su numeral 08) del Artículo 9°, que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDSJB/GAT, de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el C.P.C. William Wilder Pizarro Arones - Gerente de Administración Tributaria, Remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria por Servicios de Alquiler de Hospedajes u Hoteles por la Pandemia COVID-19;

Que, mediante Opinión Legal N° 031-2020-MDSJB/GPP de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por el Abog. Yury B Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Opina procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria por Servicios de Alquiler de Hospedajes u Hoteles por la Pandemia COVID-19;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 100-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de abril de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, solicita tratamiento y aprobación en Sesión de Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria por Servicios de Alquiler de Hospedajes u Hoteles por la Pandemia COVID-19;

Que, mediante Dictamen N° 004-2020-CPFIAT-MDSJB-HGA-AYAC, de fecha 17 de abril de 2020, suscritico por la comisión permanente de Fortalecimiento Institucional y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000454



Administración Tributaria, dictamina procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria por Servicios de Alquiler de Hospedajes u Hoteles por la Pandemia COVID-19, el mismo tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 009-2020, de fecha 18 de abril de 2020, se acordó por mayoría, aprobar la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria por Servicios de Alquiler de Hospedajes u Hoteles por la Pandemia COVID-19;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria y No Tributaria por Servicios de Alquiler de Hospedajes u Hoteles por la Pandemia COVID-19 en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Tributaria, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA